



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de mayo de 2024
(OR. en)

9302/24

CULT 48
AUDIO 57
DIGIT 127
IND 233
RECH 195
STATIS 60
EMPL 191

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el fortalecimiento de los sectores culturales y creativos a través del desarrollo de audiencias basado en datos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia, aprobadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2024.

Conclusiones del Consejo sobre el fortalecimiento de los sectores culturales y creativos a través del desarrollo de audiencias basado en datos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECONOCIENDO QUE:

1. La transformación digital se ha convertido en un tema cada vez más importante en la política europea, lo que se refleja en iniciativas como el programa Europea Creativa, el Programa Estratégico de la Década Digital, la Estrategia Industrial Europea, la Agenda de Capacidades Europea, el Espacio Europeo de Educación y la Estrategia Europea de Datos; esto supuso la creación de espacios comunes europeos de datos, como el espacio común europeo de datos para el patrimonio cultural y la Nube Europea para el Patrimonio Cultural¹, dentro del programa Horizonte Europa².
2. El Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026³ enfatiza el valor intrínseco de la cultura, incluido el patrimonio cultural. En este contexto, el Plan de Trabajo subraya la necesidad de propiciar la transición digital de los sectores culturales y creativos, enfatiza la participación cultural como una prioridad e incluye una medida específica para hacer que los contenidos culturales europeos sean más diversos y fáciles de descubrir en el entorno digital.

¹ Recomendación de la Comisión relativa a un espacio común europeo de datos para el patrimonio cultural (DO L 401 de 12.11.2021, p. 5).

² Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

³ Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 2022/C 466/01 (DO C 466 de 7.12.2022, p. 1).

3. El desarrollo de audiencias supone una oportunidad para establecer relaciones significativas e interactivas con diferentes públicos, para mejorar la experiencia de usuario y fomentar la diversidad y el desarrollo culturales, la cohesión social y la democracia⁴. Uno de los objetivos previstos del programa Europa Creativa (2021 a 2027) es llegar a públicos distintos y amplios⁵. Los sectores culturales y creativos están explorando herramientas y directrices relativas a la recopilación y la gestión de los datos sobre audiencias, con objeto de desarrollar servicios mejores y más orientados hacia el usuario. Esto puede contribuir también a la elaboración de políticas sobre una base empírica⁶, aunque es necesario seguir trabajando conjuntamente.
4. Las nuevas tecnologías tienen gran potencial para favorecer la inclusión y mejorar el acceso a las audiencias existentes y las potenciales; no obstante, las organizaciones culturales se encuentran en fases distintas del desarrollo digital y su uso de los servicios ofrecidos por los proveedores de tecnología difiere.
5. El papel de los datos en la comprensión, incorporación y reconstrucción de las audiencias tras la pandemia de COVID-19, que aceleró la transformación digital de la sociedad, ha pasado a ser una prioridad cada vez mayor para muchos actores culturales⁷.

⁴ Informe de la Comisión Europea: "Culture and Democracy, the evidence. How citizens' participation in cultural activities enhances civic engagement, democracy and social cohesion: lessons from international research" [«Cultura y democracia, los datos: la importancia de la participación en actividades culturales para el compromiso cívico, la democracia y la cohesión social: enseñanzas de la investigación internacional», en inglés], 2023, y Carta de Porto Santo, 2021.

⁵ Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34).

⁶ Conclusiones del Consejo sobre la promoción del acceso a la cultura a través de los medios digitales, con un planteamiento centrado en el objetivo de llegar a un público más amplio (2017/C 425/03) (DO C 425 de 12.12.2017, p. 4).

⁷ Informe de Voices of Culture: "(Re)-Engaging digital audiences in the cultural sectors: improving audience data" [«Cómo (re-)incorporar a las audiencias digitales en los sectores culturales: mejorar los datos de audiencia», en inglés], 2021.

CONSIDERANDO QUE:

6. La digitalización en los sectores culturales y creativos está generando una cantidad cada vez mayor de datos que pueden utilizarse para el desarrollo de audiencias. El aprovechamiento de los datos de audiencia supone una oportunidad para que los sectores culturales y creativos comprendan mejor las necesidades y comportamientos de las audiencias, establezcan relaciones significativas con ellas, adapten unos contenidos y servicios culturales innovadores y creen actividades de divulgación específicas para llegar a un público mayor y maximizar la participación cultural, en especial la participación física. Esto promueve la diversidad cultural en Europa y puede reforzar los sitios culturales como espacios para una interacción social informal y gratuita, esencial para la democracia, conocidos también como «terceros lugares».
7. El desarrollo de audiencias basado en datos brinda oportunidades para que los sectores culturales y creativos exploren nuevos modelos de negocio y generen ingresos adicionales a través de la innovación y las prácticas colaborativas.
8. Los sectores culturales y creativos son muy diversos e incluyen organizaciones, sectores e industrias que operan a diferentes niveles políticos y organizativos, tanto públicos como privados, abarcando diversas expresiones culturales, disciplinas artísticas, diversas fases de innovación digital y diferencias en la infraestructura digital; por tanto, debe emplearse un enfoque diferenciado al abordar la cuestión del desarrollo de audiencias basado en datos.

9. Con el fin de avanzar en la transformación digital y en las capacidades técnicas, digitales y creativas, se necesita liderazgo y emprendimiento para explotar soluciones y tecnologías avanzadas basadas en datos, como la inteligencia artificial; asimismo, deben tenerse en cuenta las capacidades digitales de las audiencias. Por tanto, a la hora de abordar las oportunidades y los desafíos de la transformación digital⁸, se debe considerar un enfoque integral, así como el apoyo adecuado a las organizaciones culturales con capacidad, experiencia y medios limitados.
10. Algunas organizaciones de los sectores culturales y creativos dependen, a la hora de crear audiencias, de empresas tecnológicas, redes sociales, plataformas o intermediarios. Estos interlocutores del mercado tecnológico no siempre comparten datos de audiencia relacionados específicamente con las actividades, contenidos u obras de dichas organizaciones de los sectores culturales y creativos, lo que podría repercutir en la competitividad de dichos sectores, así como en su capacidad para aprovechar plenamente el potencial de la digitalización.
11. Varios Estados miembros han incluido en sus planes de recuperación y resiliencia frente a la COVID-19 financiación para el desarrollo de programas y estrategias de digitalización para los sectores culturales y creativos (algunos centrados en la participación). No obstante, una ambición común de reforzar la colaboración a mayor escala puede impulsar el progreso.
12. El uso de datos para el desarrollo y participación de audiencias ofrece numerosas oportunidades, pero también exige que los sectores culturales y creativos anticipen los riesgos y consecuencias de dicho uso y adapten sus métodos de trabajo en consecuencia. Esto incluye tener en cuenta los problemas jurídicos (como los derechos de propiedad intelectual, los derechos de autor y los derechos de privacidad y protección de los datos personales), así como problemas éticos, ecológicos y de sostenibilidad, además de tener que valorar cuidadosamente las repercusiones de la inteligencia artificial y otras tecnologías digitales avanzadas.

⁸ Informe de Open Method of Coordination: "Promoting access to culture through digital means" [«La promoción del acceso a la cultura a través de los medios digitales», en inglés].

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

13. Reflexionen sobre la creación de condiciones y marcos de actuación que impulsen y fomenten un enfoque basado en datos en los sectores culturales y creativos, incluso apoyando a nivel nacional y regional la recopilación, protección, gestión y uso de datos de audiencia.
14. Alienten y apoyen a las organizaciones de los sectores culturales y creativos para que elaboren una estrategia sobre soluciones basadas en datos como parte de sus políticas de desarrollo de audiencias. Alienten y apoyen a las organizaciones de los sectores culturales y creativos para que compartan y usen de forma ética y más inteligente los datos de audiencia. El objetivo es asegurarse de que los propios sectores puedan familiarizarse con nuevas audiencias, reconocerlas y atraerlas, así como hacer que los contenidos europeos sean más fáciles de descubrir, además de que el público pueda encontrar servicios culturales y creativos adecuados y diversos.
15. Alienten y ayuden a las organizaciones de los sectores culturales y creativos a participar en programas pertinentes financiados por la UE destinados apoyar la colaboración basada en datos y soluciones innovadoras en los sectores culturales y creativos.
16. Promuevan las capacidades digitales de las organizaciones y los profesionales de los sectores culturales y creativos y faciliten el desarrollo de herramientas interoperables y actividades de desarrollo de capacidades y apoyen programas para reforzar los procesos digitales en organizaciones, lo que les permitirá desenvolverse en el entorno digital cambiante de manera efectiva.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS Y TENIENDO PRESENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD:

17. Fomenten la investigación y faciliten la colaboración intersectorial y transfronteriza (por ejemplo, con otros niveles de gobierno, mundo académico e interlocutores comerciales) sobre el análisis y uso de normas para una infraestructura digital accesible, básica y sostenible que permita datos seguros, fiables e interoperables, que siga las normas de la Unión en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y protección de datos y privacidad, y que se base en la infraestructura existente.
18. Promuevan el desarrollo y el uso de normas y marcos para apoyar a los sectores culturales y creativos en la recopilación y gestión de sus datos de audiencia, de manera que estos sean accesibles, comparables, utilizables e interoperables y, por tanto, se puedan usar para servicios nuevos (más centrados en el usuario).
19. Alienten a los sectores culturales y creativos a que, cuando sea posible, utilicen datos abiertos⁹ y apliquen los principios FAIR¹⁰ para respaldar el intercambio y la circulación de datos, tal y como establece la Directiva relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, además de los principios «mis datos» para garantizar el derecho de las personas a acceder a los datos recopilados sobre ellas¹¹, protegiendo eficazmente sus datos como activo para la competitividad.

⁹ Por «datos abiertos» se entienden los datos que son abiertamente accesibles, explotables, editables y compartibles. Los datos abiertos están autorizados al amparo de una licencia abierta que permite a otros reutilizar el trabajo de otro creador como deseen. Sin una licencia especial, estos usos están normalmente prohibidos por derechos de autor, patentes o licencias comerciales.

¹⁰ Por «principios FAIR» se entienden las directrices internacionales para la gestión de datos, destinadas a optimizar la reutilización de los datos. Esto se logra haciendo que los datos puedan ser fáciles de encontrar (Findable en inglés), accesibles (Accessible), interoperables (Interoperable) y reutilizables (Reusable). Unos elementos clave para los datos FAIR son unos metadatos y una documentación exhaustivos, utilizando formatos de archivo abiertos o normalizados, así como licencias de reutilización.

¹¹ Por «mis datos» se entiende un enfoque de la gestión de datos personales centrado en la persona, que combina la necesidad de datos del sector con los derechos humanos digitales. El objetivo es dar a las personas un mayor control de sus datos personales, ofreciéndoles la posibilidad de determinar las circunstancias en que se usan dichos datos.

20. Estimulen el desarrollo de la alfabetización en materia de datos y de programas de desarrollo de capacidades en los sectores culturales y creativos para recopilar, analizar, proteger, gestionar y gobernar datos; para elaborar una estrategia de uso de datos en el desarrollo y la gestión de audiencias, y para aumentar la sensibilización y el conocimiento de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales y cómo puede aplicarse en el contexto del desarrollo de audiencias basado en datos, garantizando la transparencia hacia aquellas audiencias cuyos datos sensibles se tratan.
21. Fomenten y estimulen la investigación con el fin de aprovechar el potencial de las herramientas digitales para el desarrollo de audiencias, identificando las tendencias emergentes y las capacidades con perspectivas de futuro necesarias en los sectores culturales y creativos, además de cómo estas capacidades pueden desarrollarse en programas educativos y de formación profesional que conduzcan a puestos de trabajo en dichos sectores. A nivel europeo, el Espacio Europeo de Educación, la Agenda de Capacidades Europea, el Pacto por las Capacidades¹², las alianzas del plan europeo y la Plataforma de Capacidades y Empleos Digitales pueden contribuir a ello¹³.
22. Fomenten la consulta, la cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre los Estados miembros y los socios pertinentes a escala europea sobre el desarrollo o la aplicación de ecosistemas digitales, estrategias y herramientas digitales compartidas para la recopilación de datos sobre participación y desarrollo de audiencias, teniendo en cuenta a las organizaciones culturales más pequeñas con recursos limitados y las diferencias en la disponibilidad de infraestructuras tecnológicas entre los Estados miembros.
23. Hagan un balance de buenas prácticas en materia de recopilación, análisis, protección y gestión de datos de participación y desarrollo de audiencias en los sectores culturales y creativos.

¹² Asociación en materia de capacidades a gran escala para el entorno de los sectores culturales y creativos. Véase el manifiesto del Pacto Creativo por las Capacidades en https://pact-for-skills.ec.europa.eu/about/industrial-ecosystems-and-partnerships/creative-and-cultural-industries_es

¹³ Véase, por ejemplo, el informe de 2022 de Voices of Culture "(Re)-Engaging digital audiences in the cultural sectors: improving audience data" [«Cómo (re-)incorporar a las audiencias digitales en los sectores culturales: mejorar los datos de audiencia», en inglés] y el Pacto Creativo por las Capacidades.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE, EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS:

24. Cuando proceda, promueva el acceso de los sectores culturales y creativos a programas europeos —distintos del programa Europa Creativa— pertinentes para la transformación digital y la innovación, por medio de la ayuda financiera disponible, como el programa Europa Digital, el programa Horizonte Europa y el Programa para el Mercado Único, incluso proporcionando orientaciones e información claras.
 25. Investigue cómo seguir fomentando iniciativas de transparencia de datos en favor de los sectores culturales y creativos para que puedan comprender mejor el impacto de su trabajo y sus actividades y basarse en conocimientos pertinentes en sus procesos creativos.
 26. Investigue cómo seguir apoyando las necesidades de transformación digital y la evolución de los requisitos de los sectores culturales y creativos, a través del uso de soluciones basadas en datos y la promoción de proyectos digitales innovadores en las iniciativas europeas.
-

Referencias

- Recomendación de la Comisión relativa a un espacio común europeo de datos para el patrimonio cultural (DO L 401 de 12.11.2021, p. 5)
- Conclusiones de la conferencia "European Audiences 2020 and beyond" [«Las audiencias europeas a partir de 2020», en inglés], 2012.
- Conclusiones del Consejo sobre la promoción del acceso a la cultura a través de los medios digitales, con un planteamiento centrado en el objetivo de llegar a un público más amplio (DO C 425 de 12.12.2017, p. 4)
- Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 (DO C 466 de 7.12.2022, p. 1).
- Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (versión refundida) (DO L 172 de 26.6.2019, p. 56).
- Informe de la Comisión Europea: "Culture and Democracy, the evidence. How citizens' participation in cultural activities enhances civic engagement, democracy and social cohesion: lessons from international research" [«Cultura y democracia, los datos: la importancia de la participación en actividades culturales para el compromiso cívico, la democracia y la cohesión social: enseñanzas de la investigación internacional», en inglés], 2023.
- Estrategia Industrial Europea: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-industrial-strategy_es.
- Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: "Annual Single Market Report 2021" [«Informe anual 2021 sobre el mercado único», en inglés], en el que se describe el entorno de los sectores culturales y creativos, pp. 98-104 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=CELEX%3A52021SC0351>).
- Pacto Europeo por las Capacidades: https://pact-for-skills.ec.europa.eu/index_es.
- Plataforma de Política de Innovación para los Sectores Culturales y Creativos: <https://ekipengine.eu/policy-areas/>.

- Informe de Open Method of Coordination: "Promoting access to culture through digital means" [«La promoción del acceso a la cultura a través de los medios digitales», en inglés], 2017.
- Paquete de resultados de CODIS sobre el patrimonio cultural digital, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020, <https://data.europa.eu/doi/10.2830/941375>.
- Carta de Porto Santo, 2021, <https://portosantocharter.eu/the-charter>.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).
- Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).
- La Nube Europea para el Patrimonio Cultural: https://research-and-innovation.ec.europa.eu/research-area/social-sciences-and-humanities/cultural-heritage-and-cultural-and-creative-industries-ccis/cultural-heritage-cloud_en
- La prioridad de la Comisión Europea «Una Europa Adaptada a la Era Digital» https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age_es.
- Informe de Voices of Culture: "(Re)-Engaging digital audiences in the cultural sectors: improving audience data" [«Cómo (re-)incorporar a las audiencias digitales en los sectores culturales: mejorar los datos de audiencia», en inglés], 2022.
- Vuylsteke, Devoldere, *et al*: "Digital transformation of the cultural and creative sectors in preparation for the 2024 Belgian EU presidency" [«Transformación digital de los sectores culturales y creativos en preparación para la presidencia belga de la UE en 2024», en inglés], 2023.

Definiciones

- A los efectos de las presentes Conclusiones del Consejo, se entenderá por:
- «Datos de audiencia»: la información recopilada y procesada por organizaciones culturales sobre personas o un grupo de personas que son usuarios (previstos) de productos, actividades, sitios, servicios o contenidos culturales. Los datos de audiencia pueden incluir información demográfica, datos sobre la asistencia y el comportamiento de los visitantes, interacciones y participación de la audiencia, datos de afiliación, respuestas a encuestas y comentarios o información sobre preferencias culturales.
- «Desarrollo de audiencias»: los esfuerzos y actividades realizados por organizaciones culturales para cultivar, diversificar y ampliar sus audiencias con el fin de mejorar el compromiso, la participación y la conexión. El desarrollo de audiencias puede entenderse de diversas maneras, en función de sus objetivos y grupos destinatarios: ampliar audiencias (atrayendo a personas con el mismo perfil sociodemográfico que el de las actuales), profundizar la relación con ellas (mejorando la experiencia de las audiencias actuales) y diversificar público (atrayendo a personas con un perfil sociodemográfico diferente del de las actuales). Este proceso implica comprender las necesidades, preferencias e intereses de las audiencias actuales y las potenciales, además de llevar a cabo iniciativas de divulgación para llegar a un público más amplio y diverso.

- «Infraestructura digital»: servicios y plataformas de comunicación, servicios de almacenamiento y funcionalidades, protocolos y normas de los programas informáticos subyacentes. Por infraestructura digital no se entiende necesariamente la infraestructura material y técnica (como cables, redes inalámbricas, centros de datos, intercambios por internet), sino más bien los servicios y plataformas que permiten la conexión y el intercambio entre organizaciones culturales.
 - «Interoperabilidad»: la capacidad de los sistemas de información y de los programas informáticos para intercambiar datos y hacer uso de la información compartida, lo que es una condición previa para que las organizaciones culturales intercambien y utilicen datos de audiencia sin problemas. Implica la capacidad de diversos sistemas informáticos para funcionar juntos, permitiéndoles comprender, interpretar y utilizar los datos compartidos. En un entorno de datos interoperable, varios sistemas pueden interactuar y comunicarse de manera eficaz, garantizando que los datos puedan transferirse y utilizarse y pueda accederse a ellos, desde diferentes plataformas y tecnologías sin que haya problemas importantes de compatibilidad.
 - «Terceros lugares»: espacios para una interacción social informal y gratuita, esencial para la democracia. En lo que atañe a los sectores culturales y creativos, los terceros lugares pueden incluir museos, centros sociales, bibliotecas públicas, librerías, teatros y óperas.
-